



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONPRECON
Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ADSCRITO AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Resolución No.

De

“Por la cual se modifica el perfil correspondiente al empleo de Asesor Código 1020 Grado 09 dependiente de la Dirección General con funciones de Control Interno, en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para los empleos de la Planta de Personal del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, adoptado mediante Resolución No. 0146 del 13 de marzo de 2019”

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren los artículos 78 de la Ley 489 de 1998; Decreto ley 770 de 2005; el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 815 de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.0146 del 13 de marzo de 2019, se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON, aprobada mediante Decreto 3993 del 16 de octubre de 2008.

Que en la Planta de Personal de FONPRECON existe un (1) empleo denominado Asesor Código 1020 Grado 09, dependiente de la Dirección General, el cual tiene asignadas funciones de Control Interno.

Que el Decreto 1083 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, establece en su artículo 2.2.2.6.1 lo siguiente:

“(…) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título (…).”

(…)

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas.”

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 989 de julio 9 de 2020, “*Por el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial*”.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 989 del 09 de julio de 2020, se hace necesario modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales adoptado en la Entidad, con el propósito de incluir las competencias y requisitos definidos en el citado Decreto, para el empleo de Asesor Código 1010 Grado 09 adscrito al Despacho de la Dirección General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, con funciones de control interno.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano realizó el día 6 de agosto de 2020, el respectivo estudio técnico para la modificación del manual de funciones y competencias laborales vigente del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON, en lo referente al perfil correspondiente al empleo de Asesor Código 1020 Grado 09 dependiente de la Dirección General con funciones de Control Interno, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo anteriormente señalado, el Director General de Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el perfil correspondiente al empleo de Asesor Código 1020 Grado 09, dependiente de la Dirección General con funciones de Control Interno, en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, adoptado mediante Resolución No. 0146 del 13 de marzo de 2019”, en el sentido de actualizar y fijar las competencias y requisitos específicos para el citado empleo, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, el cual quedará así:

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica el perfil correspondiente al empleo de Asesor Código 1020 Grado 09 dependiente de la Dirección General con funciones de Control Interno, en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para los empleos de la Planta de Personal del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, adoptado mediante Resolución No. 0146 del 13 de marzo de 2019"

I. IDENTIFICACION

Nivel	Asesor
Denominación del Empleo	Asesor
Código	1020
Grado	09
No. de cargos	Uno (1)
Dependencia	DIRECCIÓN GENERAL
Cargo del Jefe Inmediato	DIRECTOR GENERAL

II. ÁREA FUNCIONAL DIRECCIÓN GENERAL

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Verificar y evaluar permanentemente el desarrollo y aplicación del Sistema de Control Interno de la Entidad, de acuerdo con los principios constitucionales y las normas legales, particularmente las establecidas en la Ley 87 de 1993, en cumplimiento de los objetivos de la dependencia e institucionales.

I. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno.
2. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando
3. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.
4. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad
5. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios
6. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados
7. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios
8. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
9. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente.
10. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.
11. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas
12. Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales en la implementación y desarrollo de modelos de gestión, de conformidad con la normatividad aplicable y los lineamientos y políticas institucionales
13. Establecer, monitorear y reportar los diferentes eventos de riesgo que se presenten en el área, de conformidad con las políticas institucionales.
14. Apoyar la implementación y desarrollo de los diferentes modelos de gestión, de conformidad con los lineamientos y políticas institucionales.
15. Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política y normas sobre organización y régimen estatal.
- Normatividad sobre organización y funcionamiento de las instituciones públicas.
- Normatividad sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG
- Metodología y técnicas de auditoría generalmente aceptadas.
- Normas de calidad.

Continuación de la resolución “Por la cual se modifica el perfil correspondiente al empleo de Asesor Código 1020 Grado 09 dependiente de la Dirección General con funciones de Control Interno, en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para los empleos de la Planta de Personal del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, adoptado mediante Resolución No. 0146 del 13 de marzo de 2019”

- Contabilidad y finanzas públicas.
- Normas y conocimientos en los diferentes modelos de gestión, MIPG.
- Normas sobre administración de riesgos.
- Ley de Transparencia y acceso a la información.
- Política Pública Integral Anticorrupción.
- Norma Técnica NTC – ISO:9001.

VI. COMPETENCIAS

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
1. Orientación a resultados	1. Confiabilidad técnica
2. Liderazgo e iniciativa	2. Creatividad e innovación
3. Adaptación al cambio	3. Iniciativa
4. Planeación	4. Construcción de relaciones
5. Comunicación efectiva	5. Conocimiento del entorno

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título de formación profesional Título de postgrado en la modalidad de especialización Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley	Cuarenta (40) meses de experiencia profesional relacionada en temas de control interno.

ARTÍCULO SEGUNDO. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.21.8.6 del Decreto 1083 de 2015, se entiende por experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno, la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, dentro de las cuales están las siguientes:

1. Medición y evaluación permanente de la eficiencia, eficacia y economía de los controles del Sistemas de Control Interno.
2. Asesoría en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de planes e introducción de correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.
3. Actividades de auditoría o seguimiento.
4. Actividades relacionadas con el fomento de la cultura del control.
5. Evaluación del proceso de planeación, en toda su extensión.
6. Formulación, evaluación e implementación de políticas de control interno.
7. Evaluación de los procesos misionales y de apoyo, adoptados y utilizados por la entidad, con el fin de determinar su coherencia con los objetivos y resultados comunes e inherentes a la misión institucional.
8. Asesoría y acompañamiento a las dependencias en la definición y establecimiento de mecanismos de control en los procesos y procedimientos, para garantizar la adecuada protección de los recursos, la eficacia y eficiencia en las actividades, la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros y el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales.
9. Evaluación de riesgos y efectividad de controles.
10. Las funciones relacionadas con el desempeño de la gestión estratégica, administrativa y/o financiera.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

FRANCISCO ÁLVARO RAMÍREZ RIVERA
Director General

Proyectó: Jairo Vargas Rodríguez, Coordinador del Grupo de Talento Humano
Revisó: Luz Stella Restrepo Henao, Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó: Lydia Edith Rivas Niño, Jefe Oficina Asesora Jurídica